CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN, con C.C. No.12.991.079, FATIMA ROCIO ZAMORA MENA, C.C. 27.198.159, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 14-005-2023 del 1 de diciembre 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**14-005-2023**	**Fecha de suscripción:**	17/07/2023
Objeto:	**Coordinar con el contratista la prestación del servicio para la realización de las pruebas Psico Sensométricas dirigidas a los conductores y servidores con función accesoria de Conducción de la DIAN. Seccionales de Pasto, Tumaco e Ipiales.**		
Contratista:	**IPS OCUPSALUD SST S.A.S**		
NIT o CC contratista	901.390-540-6		
Valor del contrato:	$5.065.000	**Vigencia[1] 2023**	**$ 4.214.000**
Adición valor:	Modificatorio No. 1	19/12/2023	$851.000
Valor actual del contrato:			$5.065.000
CDP[2]:	1323 por $ 5.065.000 del 12-10-2023	**CRP[3]:**	26923 por $ 5.065.000l 01-12-2023
Plazo de ejecución del contrato:	31 días	**Fecha de acta inicio:**	1/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Fecha de terminación:	31/12/2023
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de fecha 01-12-2023 Subdirector de Compras y Contratos o Director Seccional de Pasto asignó la función de Supervisor a CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN- Jefe División Administrativa y Financiera y FATIMA ROCIO ZAMORA MENA -Gestor II- 302-02 – Talento Humano Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01-12-2023 SE encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	01-12-2023 a 31-12-2023		

2. Estado de las garantías N/A

3. Estado financiero del contrato:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
4216	26/12/2023	$ 5.065.000	aceptada	(número)			$5.065.000
Valor total facturado[7]:		$ 5.065.000			Totales:	$	$5.065.000

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	PRUEBAS PSICO-SOMETRICAS	Realización de 43 pruebas Psico Sensométricas dirigidas a los conductores y servidores con función accesoria de Conducción de la DIAN. Seccionales de Pasto, Tumaco e Ipiales.	1 diciembre al 31 diciembre 2023	100

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Con la adición presupuestal se logró realizar los exámenes requeridos en la ciudad de Ipiales, atendiendo solicitud del Director Seccional y División Administrativa y financiera.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se remitió requerimientos solicitando cumplimiento de las actividades o servicios requeridos.

8. Actas suscritas con el contratista:

- SIN ACTAS

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 26 de diciembre de 2023 expedida por Contador Público o Revisor Fiscal, en la cual se certifica sobre los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se reportan situaciones que impedirán el cumplimiento de las actividades acordadas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

El 22-11-2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN

- **El 1 de diciembre de 2023** se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- **El 6 de diciembre 2023** se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- En Fechas: 06-12-023 se realizó la primera reunión con el Contratista de la cual se levantó acta, posteriormente se realizó constante seguimiento con el contratista vía correo electrónico y wasap
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

Observaciones

En constancia, se firma en Pasto, a los Veintisiete días del mes de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2023.12.28 11:44:53 -05'00'

SUPERVISOR
CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Jefe División Administrativa y Financiera

SUPERVISOR
FATIMA ROCIO ZAMORA MENA
Gestor II – Despacho Talento Humano.

Elaboró:	Fátima Rocío Zamora Mena	Gestor II Despacho Talento Humano	Supervisor Contrato.
Revisó:	Carlos Adolfo Suarez Guzman	Jefe División Administrativa y Financiera	Supervisor Contrato